



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0194** DE 17 MAR 2015

Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el Decreto 2897 de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 770 de 2005 y Decreto 2539 de 2005, y de manera especial el artículo 29 del Decreto 1785 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales es un instrumento de la administración de personal a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de una entidad y los requerimientos exigidos para el desempeño de éstos.

Que mediante el Decreto 2897 de 2011, se determinaron los objetivos y estructura orgánica del Ministerio de Justicia y del Derecho y mediante el Decreto 2898 de 2011 modificado por el Decreto 512 de 2012, se estableció la planta de personal.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1785 de 2014, expidió un solo cuerpo normativo correspondiente a las disposiciones reglamentarias sobre los Manuales Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que mediante el Decreto 1785 de 2014, "Por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones", fueron establecidas las funciones de los empleos según el nivel jerárquico, los factores y estudios para la determinación de los requisitos, los requisitos generales para el ejercicio de los empleos, las equivalencias entre estudios y experiencia, los Núcleos Básicos de Conocimiento NBC y fueron consagradas modificaciones sobre los requisitos para acceder a los empleos con la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a considerar en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias, señalando la necesidad de tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos de conocimientos definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, así como, las equivalencias entre estudios y experiencia.

7



Que las entidades deberán expedir el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal, determinando los requisitos exigidos para su ejercicio, cuya adopción, debe efectuarse mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que conforme lo establece el artículo 30 del Decreto 1785 de 2014, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales deberá contener como mínimo: 1. Identificación y ubicación del empleo. 2. Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo. 3. Conocimientos básicos o esenciales. 4. Requisitos de formación académica y de experiencia.

Que uno de los propósitos de unificar y adecuar la reglamentación de los manuales de funciones y competencias laborales es para facilitar y hacer efectivo el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, de conformidad con lo señalado en el artículo 40, numeral 7 de la Constitución Política.

Que atendiendo las nuevas disposiciones establecidas en el Decreto 1785 de 2014, se hace necesario adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En virtud de lo expuesto,

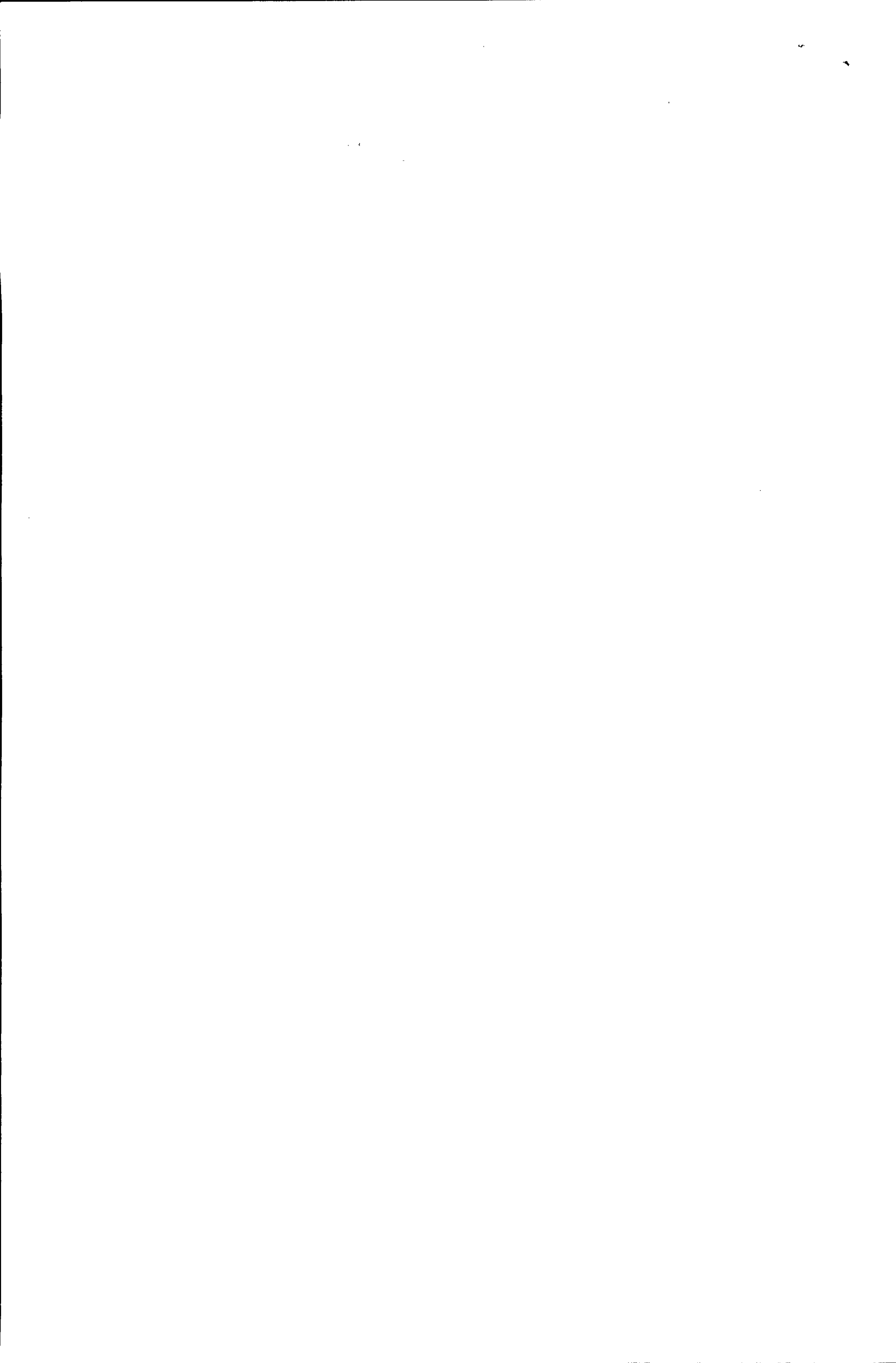
RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho establecida por el Decreto No. 2898 del 11 de agosto de 2011, modificado por el Decreto 512 de 2012, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley le señala al Ministerio, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Que las competencias comportamentales para cada uno de los empleos están determinadas en cada una de las cartas descriptivas de funciones y para su correcta aplicación se deberán tener en cuenta las definiciones y conductas asociadas señaladas en el artículo 7º de Decreto 2539 de 2005.

Artículo 3. El Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General, entregará a los funcionarios copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.





0194

17 MAR 2015

Artículo 4. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas, tarjetas profesionales o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las leyes así lo establezcan.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 002 de 2011, 066 de 2013, 0326 de 2013, 0442 de 2013, 0604 de 2013, 0121 de 2014, 0183 de 2014, 0429 de 2014, 0534 de 2014, 0669 de 2014 y 0082 de 2015, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 MAR 2015



YESID REYES ALVARADO

Elaboró: Sandra Amalia Jaramillo Charry
Revisó: Camilo Sarmiento Garzón
Aprobó: Álvaro Gómez Trujillo

